

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 04 de Agosto del 2009.

DECRETO EXENTO N° 2292 /

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 03 de Agosto del 2009.
 - 4) Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09.12.08 de Alcalde de Parral
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, a contar del 03 de Agosto del año en curso el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de la siguiente persona:

UBERLINDA LEIVA ORELLANA
Monitora

RUT: 08.691.425-K

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Subtitulo 21405-02 "Programa Promoción de Salud", según presupuesto del departamento de salud municipal, año 2009.

Anótese, Regístrese, Refréndese, Comuníquese y Páguese.



Alejo Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

V° B° ASESOR JURIDICO



IUE/ARC/CAM/jgf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesada
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 03 de Agosto del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **Don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Sra. Uberlinda del Rosario Leiva Orellana**, RUT: 08.691.425-K, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: En el marco del programa Promoción de Salud año 2009, la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la Sra. Uberlinda Leiva Orellana, para que realice clases de bordado en cinta, una vez a la semana por un período de 5 meses, a grupos de mujeres del sector los Olivos y pertenecientes al Programa SERNAM.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la monitora antes señalada, a título de honorarios la suma de \$4.500.- (cuatro mil quinientos pesos), menos impuestos, por cada hora realizada, los que se cancelaran en forma mensual, previa presentación de la boleta e informe de la encargada del programa Promoción de Salud.

TERCERO: El presente contrato rige a contar del 03 de Agosto del 2009 y durará hasta el 31 de diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

CUARTO: La Sra. Leiva Orellana, se compromete a prestar sus servicios en forma alternada los días martes de 14:30 hrs. a 15:30 hrs. y los días jueves de 16:30 hrs. a 17:30 hrs., en casa habitación ubicada en Población Nuevo Amanecer, pasaje B N° 3 Parral.

QUINTO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEXTO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Sra. Leiva Orellana declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.


UBERLINDA LEIVA ORELLANA
RUT 8.691.425-K




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral


Vº Bº ASESOR JURIDICO

